

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1314/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 1279/02, interpuesto por doña Concepción Arroyo Izquierdo y otros.

En fecha 17 de septiembre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1279/02, INTERPUESTO POR DOÑA CONCEPCION ARROYO IZQUIERDO Y OTROS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1279/02, interpuesto por doña Concepción Arroyo Izquierdo y otros contra la Resolución de 31 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para cubrir plazas del Grupo Administrativo de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 20 de junio de 1996, publicada en el BOJA de 22 de noviembre de 2001.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 17 de septiembre de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1279/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Axarquía-Antequera para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto, en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 245/2002, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Axarquía-Antequera, de la provincia de Málaga, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un Convenio de colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Algarrobo, Sayalonga y Benamocarra para la concesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 18 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras en Málaga y se hacen públicas las listas de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil, y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

HA RESUELTO

Primero. Reconocer y validar el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras en Málaga y de conformidad con el Acta final hacer públicas, según Anexo, las listas de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Las profesoras/es relacionados en el Anexo quedan habilitadas/os para desempeñar puestos de trabajo en el primer ciclo de Educación Infantil según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de septiembre de 2002.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

A N E X O

Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil

Entidad convocante: CC.OO. de Málaga. Años 2001-02

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de Apto

Apellidos y Nombre	DNI
ALBA MADRONA Mª VICTORIA	25309854
ALCANTARA ROMAN ANA	31227090
AMO DURAN FRANCISCA Mª	75442937
APARICIO ARTILLO ALICIA Mª	28764855
BARREIRO RIAL JUANA	31827016
BLANCO JIMENEZ ANTONIA	31799414
CARRERA GONZALEZ ROSARIO	75394537
CORDON CAMPOS YOLANDA	74827266
GALIANO GARCIA VIRGINIA	53695136
GARCIA ORTEGA RAFAELA	28709476
GARRIDO MORENO ANA Mª	31810084
GONZALEZ LUNA JACINTA	52226128
JIMENEZ MUÑOZ Mª ANGELES	74867302
LOPEZ AVILES MONICA	25688522
LOPEZ CAPARROS Mª ANGELES	25668772
LOPEZ FERRE CARMEN Mª	45582641

LOPEZ LOPEZ Mª BELEN	18111652
MACIAS COVARSI RAQUEL	44221823
MARTINES BOLIVAR ELISA	25948022
ORTEGA FERNANDEZ PRESENTACION	28907076
PEDROSA CAMPANARIO CARMEN	28666597
PEREZ OLIVERA ISABEL	25579149
PLAZA REYES JOSEFA	24780384
REYES VEGA LUISA Mª	79013051
RODRIGUEZ MUÑOZ MANUELA	27287211
RUIZ MORTON NATALIA	79011391
SERRANO PALOMAR MATILDE	25938352
VILLAGRA RICOTE Mª DEL PILAR	51313623
ZORRILLA BAENA Mª JOSE	79011804

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 230/2002, de 10 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado El Lugarico Viejo, en Antas (Almería).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con su artículo 3.3, la Consejería de Cultura el órgano encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración, y compitiendo, según el artículo 1.1 del citado Decreto, a este último dicha declaración.

II. La zona Arqueológica de Lugarico Viejo comprende un único yacimiento que se sitúa en un cerro amesetado en la margen derecha del río Antas y próximo a la barriada de Jauro. Aunque su altura absoluta no es muy elevada, 212 metros sobre el nivel del mar, su particular orografía y su relación con el entorno lo convierte en un lugar de indudable valor estratégico que explica su ocupación durante la Edad del Bronce.

La zona arqueológica de Lugarico Viejo tiene especial interés por ser uno de los primeros asentamientos investigados por Luis Siret y por su morfología y estructuras que reflejan de forma muy clara los patrones de asentamiento que se consideran característicos de las comunidades argáricas.

Las características singulares de este yacimiento, dentro del conjunto de las comunidades argáricas del sureste español, justifican su declaración como Bien de Interés Cultural, no precisándose para asegurar su protección la fijación de un entorno.